

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009, del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997 que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. El Decreto (H) N°1.771 de fecha 16 de Diciembre 2011, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2012. El Decreto Alcaldicio N° 3.501 de fecha 14 de Diciembre 2011, que aprueba Presupuesto del Servicio de Salud para el año 2012. El Decreto Alcaldicio N° 2794 de fecha 09 de Agosto de 2012, que modifica el Presupuesto del Servicio de Salud año 2012. El Memorandum N° 123 de fecha 10 de Agosto 2012, del señor Director del departamento de Salud. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de rectificar Decreto Alcaldicio N° 2794 de fecha 09 de Agosto 2012, que modifica el al Presupuesto del Servicio de Salud Municipal año 2012.

DECRETO:

1. **RECTIFIQUESE** el Decreto Alcaldicio N° 2794, de fecha 09 de Agosto 2012, que modifica el Presupuesto del Servicio de Salud Municipal año 2012, como a continuación se indica:

Dónde dice:

PRESUPUESTO DE GASTOS

| <u>CUENTA</u> | <u>DENOMINACIÓN</u> | <u>M\$</u> |
|---------------|---------------------------------------|------------|
| 22 07 | PUBLICIDAD Y DIFUSION | (1.950) |
| 22 07 003 | Servicios de Encuadernación y Empaste | (1.950) |

Debe decir:

PRESUPUESTO DE GASTOS

| <u>CUENTA</u> | <u>DENOMINACIÓN</u> | <u>M\$</u> |
|---------------|---------------------------------------|------------|
| 22 07 | PUBLICIDAD Y DIFUSION | (1.950) |
| 22 07 001 | Servicios de Publicidad | (750) |
| 22 07 003 | Servicios de Encuadernación y Empaste | (200) |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

FCB:

Distribución:

- Ministerio de Hacienda
- Dirección de Salud Municipal
- Secretaría Municipal (Transparencia)
- SECLA
- Oficina de Partes.

114343